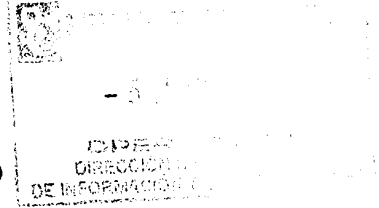


INFORME DE COMISARIO



A los Accionistas y Junta de Directores de **STANFORD SERVICES ECUADOR S.A.**

En cumplimiento de la nominación como Comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas y el Directorio de **STANFORD SERVICES ECUADOR S.A.**, lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de **STANFORD SERVICES ECUADOR S.A.** en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2007.

He revisado los Estados Financieros: Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo de la Empresa, correspondientes al período fiscal terminado el 31 de diciembre de 2007, mismos que son responsabilidad de la Administración de la Empresa.

Con los antecedentes mencionados, me permito informar:

1. Cumplimiento por parte de los Administradores de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General y el Directorio.

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio de la Compañía.

2. Comentarios sobre los procedimientos de Control Interno de la Compañía

El control interno de la Empresa se divide en dos partes: controles administrativos y controles contables.

El sistema de control administrativo es implementado, cumplido y controlado por los administradores y se relaciona con las operaciones del negocio.

El sistema de control interno contable de **STANFORD SERVICES ECUADOR S.A.**, plasmado en su Manual de Políticas y Procedimientos

de Contabilidad, tomado en su conjunto, ha sido suficiente para cumplir con los objetivos del mismo, que son proveer a la Administración de una seguridad razonable de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros.

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia en los registros contables y, en mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **STANFORD SERVICES ECUADOR S.A.** al 31 de diciembre de 2007, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

Los registros contables han sido realizados de acuerdo a lo que establecen los Principios de Contabilidad de General Aceptación, así como los Estados Financieros se han preparado de acuerdo a lo que establecen las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Mi criterio en calidad de Comisario se encuentra corroborado por el Informe de Auditoría Externa, emitido sin observaciones y de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías.

Por otra parte, me permito anotar que:

De acuerdo al artículo 198 de la Ley de Compañías, cuando las pérdidas alcancen al 50% o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía. En el año 2007 se hicieron aportes para futuras capitalizaciones en dinero en efectivo y por medio de compensación de cuentas por pagar. Es importante perfeccionar el aumento del capital social con estos valores.

De acuerdo a la Resolución 06.Q.ICI.004 de la Superintendencia de Compañías, a partir del 1 de enero del 2009, las empresas sujetas a su control deberán adoptar las prácticas contenidas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) y que la NIIF 1 (Adopción de las NIIF por primera vez) establece que debe haber una fecha de transición, que es la fecha de inicio del período comparativo más antiguo presentado en los primeros estados financieros conforme a las NIIF, es decir el 1 de enero de 2008.

La "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR", publicada en el Registro Oficial No 242 del 29 de diciembre de 2007, que introduce importantes reformas a la legislación tributaria, se encuentra vigente a partir del 1 de enero de 2008,

4. Informe sobre las Disposiciones Constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento situación alguna, la cual debiera ser informada a los Accionistas y Junta de Directores de **STANFORD SERVICES ECUADOR S.A.**

5. Resumen de Políticas Contables Significativas.

STANFORD SERVICES ECUADOR S.A. está constituida en el Ecuador y su actividad principal es prestar servicios profesionales a favor de terceros, entre los cuales pero sin ser restrictivos se determinan: asesoría tributaria, contable, financiera, legal y asesoría en las diferentes áreas profesionales: dar servicios de agenciamiento y representación de personas naturales o jurídicas; actuar como agente, representante o comisionista de empresas nacionales o extranjeras dedicadas a fines similares.

Las políticas contables de la empresa están de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Estas políticas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

Las principales prácticas contables seguidas por la Empresa en la elaboración y presentación de sus estados financieros han sido:

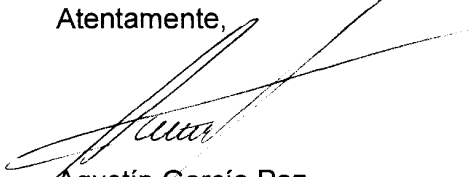
Inversiones.- Son valores negociables que se mantienen con el propósito de invertir en fondos líquidos. Estos valores negociables se registran a su valor de costo o mercado, el menor.

Activo Fijo.- Se encuentra registrado a su costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. El costo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta.

(Pérdida) utilidad por acción.- La compañía contabiliza la (pérdida) utilidad neta por acción según la NEC 23. Según este procedimiento, las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad o pérdida

neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

Atentamente,



Agustín García Paz
CPA 17-738
COMISARIO